

LEY N.º 4288

**Ampliación del inciso 57, ítems I y II (Sueldos y gastos)  
de la ley n.º 4214. Presupuesto para 1934**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Ampliase el inciso 57, ítem 1.º, Sueldos, del Presupuesto Vigente, a partir desde el 1.º de julio del corriente año en la siguiente forma: «Asistencia Pública de La Plata, Partida 83: 4 Auxiliar 7.º (Chofer) con una asignación mensual de (\$ 165  $\frac{m}{n}$ ) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal cada uno; Partida 91: 1 Auxiliar 7.º (Masajista) con una asignación mensual de (\$ 165  $\frac{m}{n}$ ) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal; Partida 99: 1 Ayudante 1.º

(dependiente idóneo) con una asignación mensual de.(\$ 130  $\frac{m}{n}$ ) ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo total en seis meses asciende a la suma de (\$ 5.730  $\frac{m}{n}$ ) cinco mil setecientos treinta pesos moneda nacional de curso legal; y la Partida 318, Item II, Gastos, Asistencia Pública de La Plata, en la suma de (\$ 12.500  $\frac{m}{n}$ ) doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y agrégase a esta misma Partida; para costear los medicamentos destinados a la Penitenciaría y Cárcel de Menores, Cuerpo Médico de Policía, Penitenciaría y Cárcel de Mujeres, Penitenciaría de La Plata, Cárcel de Detenidos y Patronato de Menores de Abasto (\$ 3.000  $\frac{m}{n}$ ) tres mil pesos moneda nacional de curso legal».

ART. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a pagar la suma de (\$ 18.604,49  $\frac{m}{n}$ ) diez y ocho mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de las cuentas del año 1933 pendientes de pago en la Asistencia Pública de La Plata, cuyo detalle es el siguiente: Farmacia, medicamentos, gasa, algodón, vendas, alcohol, azúcar, oxígeno, quince mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal (\$ 15.776,63  $\frac{m}{n}$ ); laboratorio, reactivos, colorantes, etc., instrumentos de cirugía, arreglos de aparatos médicos, etc. (\$ 1.091,70  $\frac{m}{n}$ ) un mil noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal; escritorio, taller de impresiones oficiales, libros de recetas, etiquetas, formularios, sobres de farmacias, etc. (\$ 1.534,03  $\frac{m}{n}$ ) un mil quinientos treinta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal; varios (\$ 202,13  $\frac{m}{n}$ ) doscientos dos pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal.

ART. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a pagar con títulos del Empréstito Consolidación Deudas 1932, ley número 4.102, la cantidad de (\$ 13.002,17  $\frac{m}{n}$ ) trece mil dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden las cuentas pendientes de pago de la Asistencia Pública de La Plata, al 1.º de marzo de 1932 y saldo del precio de compra de un aparato de rayos X.

ART. 4.º — El gasto que se autoriza por el artículo 2.º de esta ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

RAÚL DÍAZ.  
*José Villa Abille.*

JUAN G. KAISER.  
*Guillermo Fernández Guerrico.*

---

La Plata, febrero 13 de 1935.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.  
CÉSAR AMEGHINO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y ocho (4.288).

*Juan Carlos Olmedo Varela.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

Derogada por ley n.º 4.305.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: julio 31 de 1934.*

*Despacho de Comisión: septiembre 4 de 1934.*

*Sanción en general: septiembre 11 de 1934.*

*Sanción en particular: septiembre 18 de 1934.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: octubre 3 de 1934.*

*Despacho de Comisión: enero 16 de 1935.*

*Sanción en general y en particular: enero 18 de 1935.*